



Trabajo de Fin de Máster

**Los discursos en materia de política de empleo en Perú.
Análisis a partir de la identificación de las líneas de discusión en la prensa
escrita**

Autor: Joel Cáceres Paredes

Tutor: Joan Miquel Verd

Tutor metodológico: Miguel Quesada

Septiembre de 2018

Máster Política Social, Trabajo y Bienestar
Departamento de Sociología

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Universidad Autónoma de Barcelona

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Marco Teórico..... | 4 |
| 2.1. Las concepciones del mercado de trabajo..... | 4 |
| 2.3. Política de empleo en América Latina y las reformas estructurales del mercado de trabajo..... | 5 |
| 2.4. La reforma estructural en el Perú y el debate de las ideas de la política de Empleo..... | 7 |
| 3. Definición de conceptos claves..... | 8 |
| 4. Diseño y metodología empleada..... | 10 |
| 5. Resultados..... | 13 |
| 5.1. Régimen laboral juvenil | 13 |
| 5.2. Remuneración mínima vital (RMV)..... | 14 |
| 5.3. Contratos temporales..... | 15 |
| 5.4. Informalidad Laboral..... | 15 |
| 5.5. Relaciones sindicales | 16 |
| 5.6. Aportes pensionarios y jubilación..... | 17 |
| 6. Conclusiones..... | 17 |
| 7. Bibliografía..... | 19 |
| 8. Anexos..... | 21 |

1. INTRODUCCIÓN

Una de las principales reformas laborales que ocurrió en el Perú fue la que se produjo en la década de los 90. El contexto económico y social del país y la consecuente necesidad de cambios desde la política pública para superar la crisis económica de la hiperinflación influyeron para que el Gobierno optara por las recetas económicas y de política social de carácter neoclásico o liberal propuestas por el denominado Consenso de Washington. Esta reforma no solo significó un cambio intenso en el mundo de las relaciones de trabajo, sino también el influjo y proliferación de la idea de flexibilidad (desregulación, reducción de costos laborales¹) y su consecuente construcción social en los principales espacios de difusión de las ideas sobre reforma de las políticas públicas laborales. La proliferación de esta idea de flexibilidad, sin embargo, no quiere decir que no existen otros argumentos discursivos que intentan justificar y plantear modificaciones a las reglas que van a incidir en el mercado de trabajo.

Teniendo en cuenta este panorama, el presente trabajo busca analizar la identificación de los paradigmas o líneas de posición de la política de empleo en el Perú a través de la prensa escrita, que es el escenario donde diariamente se recoge las opiniones sobre dicho tema y que en cierta forma influye en las decisiones de dicha política pública (se ponen en agenda temas laborales, se invisibilizan algunos tópicos relevantes, se realizan entrevistas a ministros de Estado sobre estos, entre otros)

Las principales líneas teorías que existen en la literatura sobre la política de empleo y política social que incide en el mercado laboral son la escuela neoclásica o liberal, la cual busca la mínima intervención del Estado para que el mercado de trabajo llegue a un punto de equilibrio. Como oposición de dicha corriente encontramos varias respuestas construidas desde la política económica y desde las teorías sociológicas del mercado de trabajo: las corrientes keynesianas y poskeynesianas, quienes aceptan la intervención del Estado en las fallas del mercado de trabajo, así como la postura respecto a que el mercado de trabajo es una institución social; para el caso de América Latina, además, encontramos el pensamiento estructuralista sobre el mercado laboral. En dicho escenario, en el Perú destacan las propuestas de flexibilidad de la corriente neoclásica o liberal, entendida sobre todo como la exigencia de reducir costos laborales y la desregulación de las condiciones laborales, así como otras líneas alternativas de discusión que no provienen de una sola línea de ideas determinadas, pero que teóricamente se formulan a partir de explicaciones keynesianas, neokeynesiana, institucionalistas y estructuralista.

La metodología empleada en el presente trabajo es el análisis de contenidos de los artículos periodísticos que cubren las noticias de la prensa escrita de los diarios El Comercio y La República en virtud de los temas y eventos relevantes que se han seleccionado, de modo tipológico e intencional, en materia de política de empleo, tales como el empleo juvenil, el incremento de la RMV, los contratos temporales, la informalidad laboral, las relaciones sindicales y el aporte obligatorio de trabajadores independientes. A partir de dicho análisis, se evaluará si existe una línea de posicionamiento dominante vinculados con una postura neoliberal o neoclásica. A tal efecto, las noticias de los temas y eventos que se han analizado en el trabajo de campo se han clasificado en virtud de dos (2) categorías: i) la flexibilidad laboral favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura neoclásica) y la flexibilidad no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (subempleo) (propuesta alternativa); y ii) el mercado de trabajo tiene un peso creciente en la provisión del bienestar (propuesta neoclásica) y el mercado de trabajo no tiene un peso creciente en la provisión de bienestar, es decir, el Estado debe tener un rol más activo en la provisión de dicho bienestar (propuesta alternativa).

La conclusión principal a la que llega la presente investigación es que existe en las noticias de la política de empleo del diario El Comercio una marcada línea de ideas que se acercan claramente a la postura neoclásica o liberal, específicamente a la vinculada con la exigencia de mayor flexibilidad del mercado de trabajo, reducción de costes laborales y sobre regulación laboral. Por el contrario, en el caso de La República el paradigma destacado en las noticias sobre la política de empleo se aleja de la postura neoclásica o liberal y se encuentran algunas ideas que se acercan los otros paradigmas (keynesiano, institucionalista y estructuralista).

¹ Así pues, entre los principales cambios laborales que se dieron a partir de la década de los 90 fueron la flexibilidad de carácter número, caracterizado principalmente por el uso proliferado de contratos temporales y de empresas de trabajo temporal o de intermediación laboral y la permisión de despidos arbitrarios y de ceses colectivos, ello acompañado de un debilitamiento institucional de la fuerza sindical.

El presente trabajo se divide en cinco (5) partes, además de la introducción. En primer lugar, se presenta las concepciones más relevantes del mercado de trabajo y la política de empleo que se han presentado y se discuten en América Latina y, particularmente, en el Perú, así como la elaboración de conceptos claves sobre mercado de trabajo y política de empleo. En el segundo punto se presenta el enfoque metodológico, destacando los criterios de selección de las noticias de la prensa escrita y la estrategia de categorización empleada. En el tercer punto se aprecia los resultados obtenidos del análisis de las líneas de posicionamiento y/o paradigmas encontradas en noticias de la prensa escrita seleccionada. Finalmente, en el cuarto punto, se presentan las conclusiones.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Las concepciones del mercado de trabajo

Para identificar las líneas teóricas que existen respecto a la política de empleo o al papel estatal respecto a las relaciones laborales, es necesario analizar las diferentes posturas en materia de política económica y social sobre al papel del Estado en el mercado de trabajo.

En la literatura sobre la materia encontramos un debate central respecto al grado de intervención estatal sobre el funcionamiento de dicho mercado. Así, la primera postura que destaca es la neoclásica o liberal, la cual se estructura a partir de las siguientes consideraciones: i) el mercado de trabajo funciona como cualquier otro mercado de bienes y servicios, ii) los agentes del mercado (empresarios y trabajadores) son actores racionales que buscan maximizar sus beneficios y minimizar sus costos, iii) en un mercado desregulado existe una tendencia hacia el equilibrio entre la oferta de trabajo y su precio (salario), lo que garantiza el pleno empleo, iv) el paro (exceso de oferta de empleo) es la consecuencia de factores exógenos que limitan la flexibilidad salarial (Köhler y Martín, 2009). Respecto a la política de empleo, la teoría neoclásica sugiere que “se elimine las trabas de la competencia perfecta en el mercado de trabajo, así como la acción reguladora del gobierno” (establecimiento de un salario mínimo y estableciendo un sistema de seguridad social) (Carrasco, Castaño y Pardo, 2011: 90). En efecto, a partir de este planteamiento, se ha desarrollado el enfoque de “la nueva macroeconomía clásica que inspira las propuestas de reformas laborales orientadas hacia la flexibilidad como medio para reducir el desempleo” (Fujii, 2004: 26).

A la teoría neoclásica de la concepción del mercado de trabajo se le oponen otras teorías, las cuales se ubican en la política económica y en la consideración sociológica del mercado de trabajo. En la línea de la política económica encontramos principalmente las corrientes keynesianas y poskeynesianas. En el primer caso, Keynes explica que el desempleo, a diferencia de la corriente neoclásica, puede ser involuntario y que el mismo, en términos macroeconómicos, se explica por la ausencia de la demanda de bienes y servicios; a su vez, esta ausencia se produce por la falta de inversión (Carrasco, Soledad y Pardo: 2011). Entonces, el nivel de empleo no viene determinado por el mercado de trabajo, sino por el de bienes y servicios y lo que sobre él inciden (Torres y Montero, 2005)². En términos de política de empleo, el Keynesianismo plantea la necesaria intervención estatal para corregir los fallos exógenos del mercado de trabajo e incidir en los agentes económicos para procurar el pleno empleo.

En el segundo caso, las posturas neokeynesianas intentan explicar las razones de las rigideces en el mercado de trabajo y, principalmente, el comportamiento cíclico del empleo y salarios. La primera explicación que plantean es la vinculada a la existencia de *los contratos implícitos*, los cuales supondrían relaciones duraderas, estables y con la garantía de un nivel salarial. De esta forma, “se justifica el lento ajuste de los salarios al nivel de equilibrio cuando se produce un descenso de la demanda agregada” (Torres y Montero, 2005: 16). Otra postura de corte neokeynesiano es la de *los salarios de eficiencia*, la cual busca explicar porque las empresas no disminuirían los salarios cuando existe desempleo involuntario. Los motivos estarían vinculados a que las empresas prefieren pagar un salario superior porque una reducción del mismo implicaría una menor productividad en los trabajadores (Carrasco, Soledad y Pardo: 2011).

² Con ello Keynes critica la idea neoclásica a través de la cual ante cualquier desajuste en la economía o en el empleo los agentes del mercado estarían dispuestos a aceptar nuevas condiciones para lograr un nivel de equilibrio. Es decir, que ante cualquier cambio y ajuste del ritmo de la economía, “los trabajadores estarían siempre dispuestos a aceptar menores salarios monetarios y los empresarios estarían dispuestos a aceptar precios más bajos para poder vender sus bienes (KEYNES, 1985: 54).

Otra postura que se opone a la teoría neoclásica es la teoría institucional del mercado de trabajo. Una postura sociológica de dicha teoría es la que propone Polanyi, para quien “los procesos económicos y la formación de la economía de mercado están ligados a las esferas culturales y políticas de una sociedad” (Lahera Sánchez, 1999: 33). Respecto al mercado de trabajo, dicho autor indica que “el mercado autoregulado (el mercado desde la perspectiva neoclásica) mercantiliza la el trabajo, subordinado así la sustancia de la sociedad a este nuevo orden de organización social” (Lahera Sánchez, 1999: 44).

De otro lado, y desde la línea institucionalista, Robert Solow³ señala que el mercado de trabajo debe entenderse y relacionarse con la concepción de justicia y equidad que sus propios integrantes tienen sobre las relaciones laborales (Robert Solow, 1992) y con la posición y autoestima que estos tienen sobre el trabajo y la renta. (Robert Solow, 1992). Dichas ideas íntimamente ligadas con el mercado de trabajo impiden que exista una competencia despiadada por los puestos de trabajo. Así, por ejemplo, sobre la base de la idea de justicia los trabajadores no estarían dispuestos a aceptar un salario notoriamente inferior al esperado, pese a encontrarse en desempleo (Robert Solow, 1992). El planteamiento central de este autor señala que no existe un único punto de equilibrio sino un intervalo de salarios en la cual corresponde un determinado nivel de desempleo; a su vez, este intervalo de empleo y salarios obedece no solo a causas estructurales sino también a las de contenido histórico de cada realidad (Robert Solow, 1992).

Una de las principales aportaciones de las teorías institucionales del mercado de trabajo es el de la segmentación o dualización de los mercados de trabajo. Así, Michael Piore y Peter Doeringer señalan que existen dos (2) tipos de mercados: el mercado primario y el mercado secundario. El primero englobaría los puestos buenos del mercado, es decir, aquellos con salarios elevados, estabilidad, oportunidades de avance, entre otros y los segundos estarían caracterizados por puestos de trabajo con salarios bajos, inestabilidad, escasas oportunidades de ascenso (Fernández-Huerga, 2010). A partir de esta tesis, surge también la teoría de los insider y outsider del mercado de trabajo, la cual establece que la dualización del mercado estaría conformado por un grupo de trabajadores protegidos de la amenaza del despido (insiders) cuyos salarios se determinan con independencia de los desequilibrios existentes en el mercado de trabajo y, por otro lado, se encontrarían los desempleados o empleados precarios, quienes reciben bajos salarios y cuya capacidad de negociación en la determinación salarial es nula (Jesús, Gómez y Intxausti, 2004).

Finalmente, para el caso de América Latina encontramos el pensamiento estructuralista acerca del mercado de trabajo. Según esta postura, el progreso y desarrollo de los países estarían circunscritos a las categorías de centro y periferia. “El centro estaría caracterizado por economías de un mayor desarrollo tecnológicos y cuya economía se caracteriza principalmente por la producción de bienes intermedios finales; mientras que las economías de la periferia se caracterizarían por realizar actividades vinculadas con la producción de bienes primarios” (Di Filippo, 2009: 195-196). Bajo esta clasificación, América Latina se encontraría en este segundo grupo de economías.

En esa línea, por ejemplo, cuando el paradigma estructuralista analiza la informalidad laboral, como una de las principales características de los mercados laborales de América Latina, explica que esta se produce, esencialmente, como una alternativa de supervivencia, es decir, como camino alternativo al de encontrar un empleo en el sector formal del mercado de trabajo (Tokman y Délano, 2001).

2.2. Política de empleo en América Latina y las reformas estructurales del mercado de trabajo

Conforme lo señala O'Donnell, América Latina es una región de sociedades duales (citado en Martínez, 2007: 3). Así, las desigualdades sociales se presentan tanto entre los propios países de la región, como entre los ámbitos sociales y geográficos de aquellos (vinculados por la ubicación socioeconómica, el género y, en muchos países, la etnia) (Martínez, 2007: 3). Un ejemplo de ello es la importante distancia entre el mercado de trabajo en el sector formal de la economía y el que se desarrolla en el sector informal.

³ Cabe precisar que la teoría institucionalista del mercado de trabajo de Robert Solow tiene también un sustento económico.

En atención a dichas diferencias, Martínez ha realizado una clasificación de los Estados de Bienestar en América Latina, identificando cuatro (4) conglomerados (Martínez, 2007: 25-26)⁴:

- i) Régimen de bienestar estatal-productivista, entre los cuales se encuentra Argentina y Chile. En estos países las políticas públicas se centran en el capital humano y existe menor énfasis en la desmercantilización de la protección de riesgos (la seguridad social);
- ii) Régimen de bienestar estatal-proteccionista, donde se ubican Brasil, Costa Rica, México, Uruguay y Panamá. Las políticas públicas de estos países enfatizan la protección social, dado que el Estado interviene aún en áreas que podrían ser predominio del mercado (seguridad social, por ejemplo).
- iii) Régimen de bienestar familiarista, en cuyos países las políticas públicas son excluyentes y existe una importante presencia de las familias para compensar la falta de empleo. En este conglomerado, existirían diferencias de grado de familiarización. Así, en países como Guatemala, Ecuador, El Salvador, Perú, Colombia y Venezuela serían de carácter familiarista y en Bolivia, Honduras, Nicaragua y Paraguay serían altamente familiaristas.

Pese a dichas diferencias, la historia de los países de América Latina ha tenido, en muchos casos, un devenir similar, sobre todo en materia de política económica y, consecuentemente, en política de empleo. Así, después de la segunda guerra mundial, muchos de estos países optaron por una política económica que apostaba por la industrialización y que, dado su carácter tardío, fue apoyado por el Estado. Así, en los años 70 hubo crecimientos notables del PBI (su tasa media anual fue del 5,5 por 100, y en los setenta, del 5,6 por 100, tasas superiores a la de los países desarrollados) y del empleo (en los cincuenta, sesenta y setenta se incrementó del 1,9, 2,3 y 3,8 por 100) (Fujii, Gerardo, 2004: 153-154).

Posteriormente, con la crisis de la deuda externa en los años 80 este crecimiento se estancó y se empezaron a cuestionar el papel Estado en la economía, sosteniendo que este distorsionaba el mercado como agente que asignaba eficientemente los recursos⁵. A partir de dicho cuestionamiento, en los años ochenta y noventa (con la única excepción de Chile que sucedió en los setenta), en muchos de los países de América Latina se produjeron reformas estructurales en la política económica vinculadas con la liberalización de mercados y la apertura comercial⁶. Dichas reformas tuvieron influencia directa de las recetas de contenido económico del Consenso de Washington⁷, las cuales tenían una perspectiva liberal o neoclásica⁸.

En materia de política de empleo, dichas recetas se tradujeron en la imposición de la flexibilidad laboral⁹, la descentralización de la negociación colectiva, la privatización de las pensiones y el peso creciente del mercado de trabajo en la provisión del bienestar (Fraile, 2009). Estas reformas estructurales, sin embargo, no tuvieron los resultados esperados en el aspecto social. "En materia de pobreza, esta disminuyó del 48,3% en 1990 al 44% en 2002, pero seguían superando el nivel del 40,5% que había en 1980" (Fraile, 2009: 236). En materia de desigualdad, igualmente, "el coeficiente Gini aumentó en la década de los 90 a

⁴ Es importante precisar que para el análisis realizado se tomó en consideración la información obtenida hasta el año 2003. En tal sentido, queda aún por delimitar los efectos de los últimos 1 o 10 últimos años que han existido en los países clasificados.

⁵ Los principales cuestionamientos que se dieron respecto a la política económica que se llevaba a cabo estaban circunscritos a los siguientes puntos: i) Sesgo anti exportador, ii) industria vs. Agricultura, iii) intensidad de capital, iv) sesgo contrario al trabajo (Fujii, Gerardo, 2004: 155).

⁶ Entre otras cosas, se propugnó la apertura del comercio de bienes y servicios y de la cuenta financiera, se privatizaron empresas públicas, se redujeron las intervenciones públicas en mercados como el financiero y se tomaron medidas para controlar los déficits fiscales (Weller: 2009).

⁷ Las recetas Consenso de Washington constituyen diez (10) temas de política económica sobre: i) disciplina presupuestaria; ii) cambios en las prioridades del gasto público (de áreas menos productivas a sanidad, educación e infraestructuras); iii) reforma fiscal encaminada a buscar bases imponibles amplias y tipos marginales moderados; iv) liberalización financiera, especialmente de los tipos de interés; v) búsqueda y mantenimiento de tipos de cambio competitivos; vi) liberalización comercial; vii) apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas; viii) privatizaciones; ix) desregulaciones; x) garantía de los derechos de propiedad. Sobre la influencia del Consenso de Washington en América Latina, es ilustrativo el libro cuya compilación está a cargo de Gladys Lechini (2008).

⁸ La idea básica de las reformas del Consenso de Washington «era que en mercados menos regulados se generarían mayores tasas de crecimiento económico, mientras que la política macroeconómica tendría como cometido evitar desequilibrios que entorpecieran la asignación eficiente de los recursos» (Weller, 2009: 25).

⁹ En muchos de los países se produjeron reformas vinculadas con el incremento de contratos temporales, que afectó la estabilidad en el empleo; la modificación de las condiciones de trabajo, relativas al tiempo de trabajo y a la regulación de los salarios, y un intento por regular la relación laboral en la micro y pequeña empresa (Organización Internacional de Trabajo, 2005: 25).

un punto porcentual, el cual se encontró muy por encima del promedio internacional” (Fraile, 2009: 236). Otro gran efecto que produjeron dichas reformas en materia laboral es la fuerte presencia de desempleo encubierto o realizado en el sector informal. Así, “el empleo informal pasó del 43 por 100 a comienzos de la década de los noventa a 48 por 100 a fines de esta” (Fujii, 2004: 174).

El debate, sin embargo, aún sigue inconcluso sobre las recetas adecuadas para el desarrollo en América Latina, el cual debe apostar por crecimiento económico de la mano con la política social que busquen la equidad y cohesión social.

2.3. La reforma estructural en el Perú y el debate de las ideas de la política de Empleo

En el Perú el influjo de las políticas liberales o neoclásicas del mercado de trabajos provenientes del Consenso de Washington fue de las más agresivas de América Latina. La situación económica (una hiperinflación heredada de la década de los ochentas) y política (el autogolpe de Estado y la posterior constituyente de 1993) facilitaron que política económica y social sigan esa dicha dirección.

Respecto al mercado de trabajo y la política laboral, el núcleo central de dicha reforma estructural era retroceder en la regulación estatal de las relaciones laborales y, por tanto, permitir una mayor disposición a las empresas de la fuerza de trabajo y, al mismo tiempo, intervenir en las relaciones colectivas, restringiendo la autonomía de las partes colectivas (Vidal, Cuadros y Sánchez: 2012). Dichas reformas se concretaron en los siguientes puntos:

- i) La flexibilización de las condiciones de trabajo, incluyendo la contratación (la ampliación de la contratación a plazo fijo), el desenvolvimiento de la relación laboral (otorgar mayores facultades al empleador para modificarlas) y el despido (ampliar las causas de despido justificado y permitir el despido arbitrario).
- ii) La descentralización de la negociación colectiva, mediante la cual la legislación optó por la negociación a nivel de empresa.
- iii) Creación del Sistema Privado de Pensiones, con el establecimiento de incentivos para su incorporación a éste, sin perjuicio de la subsistencia del sistema nacional de pensiones.

Un punto adicional en la implementación del modelo neoclásico o liberal es el carácter focalizado de la intervención estatal derivada de la idea que el desarrollo y el bienestar deben estar asignados principalmente al mercado (de trabajo). A partir de dicha idea, “se inauguraba así la época del asistencialismo y de prácticas sociales netamente compensatorias, bajo lo cual la pobreza y los programas sociales focalizados sustituyen al discurso del desarrollo y la redistribución” (Gamero, 2009: 96).

Con posterioridad a la experiencia de flexibilización de carácter liberal o neoclásico, la política de empleo en el Perú de los años 2000 en adelante no ha tenido sustento únicamente en una sola receta. Por ejemplo, en el año 2003 se implementaron algunas reformas para contrarrestar dicha flexibilidad, como por ejemplo, la modificación a la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo para subsanar muchas de las observaciones realizadas por la OIT, la protección contra el despido a través de las reglas establecidas por el Tribunal Constitucional o las limitaciones establecidas a las empresas de trabajo temporal (intermediación laboral); en el mismo año, se optaron por la creación de regímenes flexibles de leyes laborales para las micro y pequeñas empresas, cuya característica central es la reducción de derechos para los trabajadores de estas unidades económicas.

En tal sentido, el debate académico y en las orientaciones de las políticas de empleo sigue aún abierto¹⁰. Por un lado, encontramos quienes plantean las políticas de empleo en la línea de las reformas de carácter neoclásicos. En este planteamiento encontramos la propuesta de Pedro Pablo Kuczynski y John Williamson, los cual, luego de revisar las recetas del Consenso de Washington, proponen reformas de segunda generación para los países de América Latina, entre las cuales se encuentra la flexibilidad del mercado de trabajo. Así, se plantea que la existencia de beneficios sociales adicionales al salario puede inducir a que las empresas operen en el sector informal (Saavedra, 2003: 320). De esta manera, se plantea

¹⁰ Entre los principales temas en materia de empleo que las investigaciones en Perú han venido desarrollando, encontramos, esencialmente, los siguientes tópicos: i) aumentos sostenidos de la productividad laboral; ii) mayor formalidad y consolidación de las micro y pequeñas empresas (MYPE), iii) mejores leyes para un mejor empleo y iv) empleo digno, decente, adecuado (Lavado y Campos, 2016).

que la regulación laboral excesiva genera costos laborales excesivos y desincentiva la inversión privada y, en consecuencia, la generación de empleo. En efecto, bajo el modelo neoclásico o liberal, la política social se caracterizó, en lo laboral, por la implementación de políticas de desregulación y flexibilización contractual con tendencias a la reducción de costos salariales y precarización contractual (Filgueira, 2014: 25).

De otro lado, y cuestionando las propuestas liberales o neoclásicas, se plantean que “cada país tenga más libertad de acción para que adoptasen su propia mezcla de políticas macroeconómicas anticíclicas, y políticas industriales y sociales para alcanzar mejores márgenes de desarrollo” (Fraile, 2009: 236). En materia de políticas de empleo estas propuestas sugieren que para la disminución del desempleo y reducción de la informalidad laboral, se deben atender otros elementos distintos a la flexibilización de la regulación laboral, tales como la formación y capacitación, el incremento de la productividad laboral, la creación de incentivos tributarios, entre otros. En esa línea, por ejemplo, Cuadros (2016: 88) indica que la informalidad laboral es generada fundamentalmente “por los paupérrimos niveles de productividad observados en el segmento de la microempresa y parte de la pequeña empresa (que, a su vez, se reflejan en las altas tasas de subempleo por ingresos que muestran), lo cual les dificulta cumplir con los costos laborales derivados del régimen general, y no por el hecho de que los beneficios laborales sean (supuestamente) demasiado onerosos”.

En virtud de lo señalado, el presente trabajo busca identificar cuáles son las discusiones y las posiciones existentes en torno al paradigma económico y social de la política de empleo que se da en la prensa peruana. Para ello se identificarán las líneas de posicionamiento y/o discursos que, desde la prensa escrita, se han dado en el marco del abordaje de determinados temas y/o proceso de emisión de las leyes sociales. Ello nos permitirá verificar, a partir de la teoría económica y política social que se ha esbozado, en qué modelos se insertan las ideas destacadas que se han evidenciado en la muestra de información objeto de análisis, así como si existe un posicionamiento dominante vinculado con la postura neoclásica o liberal (reducción de costes laborales, desregulación de las condiciones de trabajo) en dichas opiniones de la prensa escrita.

Al respecto, la presente investigación partirá inicialmente de la idea que en los contenidos de las opiniones expresadas en política de empleo en el Perú domina las explicaciones y propuestas de carácter neoclásico o liberal (a favor de la flexibilización y desregulación de las normas estatales de carácter laboral o peso crecimiento al mercado de trabajo sobre la asignación de bienestar). Ello, virtud de la influencia que aún existe de las reformas estructurales de carácter neoclásico o liberal y, además, porque en el Perú actualmente existe una concentración de grupos de empresas medios de prensa escrita: el Grupo el Comercio, que concentra el 77.86% y el Grupo La República el otro el 16.39%, del mercado de prensa escrita¹¹.

2.4. Definición de conceptos claves

A fin de identificar las principales líneas de discusión de la política social y de empleo en los medios de comunicación de la prensa escrita en el Perú, es necesario previamente delimitar conceptualmente algunas temáticas que serán recurrentes en el análisis de los casos escogidos.

- **Política social:** Es el conjunto de recursos de transferencia en la forma de recursos financieros, medidas reguladoras, distributivas y redistributivas de servicios en las áreas de salud, educación, seguridad social, vivienda, protección laboral y asistencia las familias (Delgado, 2002: 1).

En tal sentido, la caracterización de la política social dependerá de la situación política y económica de los países, debiendo esta adaptarse a aquella. Así, para el caso de América Latina y el Caribe, la política social debe tener como objetivo principal “romper el círculo vicioso que vincula un bajo crecimiento con pobreza, inequidad distributiva y exclusión social. Esto permitiría orientar la política social a la consecución de una ciudadanía económica y social plena por parte de todos los miembros de la sociedad” (Machinea y Cruces, 2006: 25).

¹¹ Cabe indicar que dicha concentración de medios del Diario El Comercio inició aproximadamente hace dos (2) años y, por tanto, no necesariamente, coincide con la fecha en que se ha emitido las noticias que son objeto de análisis.

Cabe indicar que en el Perú, las políticas sociales se han configurado a través de los servicios estatales de educación y salud, así como la existencia de programas sociales focalizados (de carácter asistencialista) para personas con mayor vulnerabilidad.

- **Política de empleo:** Según la OIT (2012: 15), una política de empleo es definida como una “visión y marco concertado y coherente que vincula todas las intervenciones en materia de empleo y a todas las partes interesadas en un país determinado”. De esta manera, y en virtud de lo expresado por OIT (2004: 23), una política de empleo debe garantizar:
 - i) Que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo;
 - ii) Que dicho trabajo será tan productivo como sea posible;
 - iii) Que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

De modo más concreto, las políticas de empleo pueden clasificarse en políticas pasivas y activas de empleo. Las primeras son las medidas que tiene como objetivo responder a las situaciones de carencia de los desempleados, asegurándoles un cierto nivel de ingresos e incluyen, en ocasiones, medidas de fomento de las jubilaciones anticipadas (subsidios de desempleo, prejubilaciones, etc.). Las segundas constituyen medidas destinadas a incidir directamente en el funcionamiento del mercado de trabajo para aumentar el nivel de empleo o reducir el desempleo (incentivos económicos, empleo público, formación y reciclaje, reducción de jornada) (Köhler y Martín, 2009: 306).

- **Mercado de trabajo:** El mercado de trabajo es el espacio económico en el que se intercambia el factor productivo de trabajo. En este intervienen aquellos que ofrecen puestos de trabajo (empleadores) y aquellos quienes lo demandan (trabajadores). Este mercado tiene sus características particulares y no es equiparable a un mercado de bienes, en tanto se intercambia el trabajo humano, el cual es indesligable de la propia persona.

El mercado de trabajo no es equiparable a un mercado de bienes y servicios y, por tanto, cuenta con sus propias características: i) el trabajo no es homogéneo, es decir, los trabajadores no compiten por puestos de trabajo por igual, puesto que dependerá de su cualificación, entre otros motivos, ii) existe un poder subyacente a la relación empresario trabajador, lo cual determina el poder de decisión de estos últimos a la hora de elegir un puesto de trabajo. Como consecuencia de la existencia de dicho poder, y para compensar el que tienen los empresarios, se justifica la presencia de los sindicatos (Köhler y Martín, 2009).

Adicionalmente, dado que la producción y bienestar de la población provienen del trabajo asalariado y las condiciones de este, existe una preocupación por impulsar la creación de puestos de trabajo decentes y, con ello, suprimir el desempleo y el empleo informal (OIT, 2002).

- **Flexibilidad laboral:** En términos generales la flexibilidad involucra la capacidad de adaptación. En tal sentido, en materia laboral no existe un concepto único de flexibilidad laboral, puesto que dependerá de la adaptación de las empresas o los trabajadores para identificar el contenido de la flexibilidad que se quiere expresar.

Sin perjuicio de esa aclaración, y para efectos de la presente investigación, vamos a tomar la clasificación realizada por Albert Recio (1997: 162-165) sobre la flexibilidad, la cual diferencia entre flexibilidad cuantitativa, flexibilidad cualitativa y flexibilidad salarial.

- i) **Flexibilidad cuantitativa:** Este tipo de flexibilidad se centra en la adaptabilidad de las empresas a las variaciones de la producción en el mercado, a fin de reducir costes salariales. La flexibilidad cuantitativa puede ser externa e interna. La primera se refiere a la posibilidad de adecuar el volumen de la planilla a la producción. Los contratos

temporales, la reducción de los costes de ajustes de las empresas (despidos) y contratos temporales, son ejemplos de flexibilidad cuantitativa externa.

La segunda está vinculada con la posibilidad que la empresa pueda utilizar la planilla de trabajadores en diversas actividades, sin recurrir a los ajustes de contratación o cese externos (no renovación del contrato temporal o facilitación de despidos). Ejemplos de este tipo de flexibilidad son la movilidad geográfica (que los trabajadores puedan ser trasladados a otros locales de la empresa), la movilidad ocupacional (que los trabajadores puedan realizar distintas tareas dentro de una misma planta) y la adaptación de la jornada laboral (instauración de nuevos turnos de trabajo, la variación de la jornada diaria o semanal o anual)

- ii) **Flexibilidad cualitativa:** A diferencia de la flexibilidad cuantitativa, que prioriza los ajustes del volumen de la planilla, este tipo de flexibilidad propone la adaptación a las nuevas necesidades productivas a través de la cualificación de personal y la cooperación de los trabajadores que intervienen en el proceso productivo. Es decir, para que las empresas se adapten al mercado busca cambiar la forma de producir de acuerdo a las nuevas necesidades de consumo y de producción.
- iii) **Flexibilidad salarial:** Este tipo de flexibilidad está vinculada con la adaptación de los costes salariales de la empresa. Pueden ser de carácter macroeconómica, es decir, que los salarios puedan adaptarse a las circunstancias económicas de un país; de carácter microeconómico, en donde la exigencia de adaptación salarial se produce en una empresa o sector económico; y la de carácter individual, la cual propugna que la fijación adaptable del salario tome en cuenta las circunstancias del trabajador en particular.

3. DISEÑO Y METODOLOGÍA EMPLEADA

El diseño que la presente investigación será de carácter cualitativo y utilizará el análisis de contenidos de los principales medios de comunicación escrita que versen sobre la política de empleo en el Perú. Ello en la medida que día a día los principales actores de dichas políticas (ministros, funcionarios públicos, docentes universitarios y la propia editorial del diario) expresan sus opiniones sobre dichos temas en los referidos medios de comunicación¹². En tal sentido, de acuerdo a la clasificación realizada por Verd y Lozares (2016) el análisis que se realizará será de documentos públicos de producción privada.

El muestreo que utilizaremos para obtener la información es uno tipológico de carácter intencional. En el primer caso, porque recurriremos previamente a conceptos teóricos vinculados con las ideas que se encuentran detrás de las políticas de empleo: las teorías neoclásicas o liberales que proponen la flexibilización del mercado de trabajo (reducción de costos laborales y desregulación laboral de las condiciones de trabajo) y que explican el desempleo y la informalidad por una ausencia de aquella, así como las propuestas alternativas que plantean el fortalecimiento de otros aspectos institucionales (potenciar la capacitación de los trabajadores, la productividad laboral, explicar la informalidad como un problema de desigualdad estructural).

En el segundo caso, porque, intencionalmente, se han buscado determinados temas de carácter laboral que encuentran un espacio importante en las noticias de la prensa escrita, principalmente por dos (2) razones: i) debido a que la emisión de algunas leyes han sido objeto críticas y reclamos por la sociedad civil, al punto que algunas de ellas se han tenido que derogar con posterioridad, tales como el establecimiento del régimen laboral juvenil, el aporte obligatorio a trabajadores independientes y el incremento de la remuneración mínima vital (este último no fue objeto de derogación); y ii) porque son temas relevantes a la hora de estudiar las principales características del mercado laboral peruano y sus propuestas de reforma, tales como la informalidad laboral, la contratación temporal y las relaciones

¹² De acuerdo con Vallés (2002), entre los emisores de mensajes políticos en los medios de comunicación se cuentan los grupos organizados y sus representantes, los titulares de autoridad pública, así como los líderes de opinión. Adicionalmente, precisa que los medios de comunicación no solo son instrumentos a través de los cuales se transmiten los mensajes de los demás, sino también estos medios se convierten en transmisores de sus propios mensajes (Vallés, 2002).

sindicales. La justificación de la importancia de los referidos temas, así como su contextualización se presenta a continuación:

- 1) **Régimen laboral juvenil:** Emisión y derogación de la ley que promueve el empleo juvenil (Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social, publicada el 16.12.2014 y la Ley N° 30300, Ley que deroga la Ley N° 30288, publicada el 28.01.2014).

La emisión del Régimen Laboral Juvenil (RLJ) tuvo como objetivo “mejorar la empleabilidad y promover la contratación de jóvenes desocupados para que cuenten con mayores oportunidades de acceso al mercado laboral a través de un empleo de calidad con protección social”. Para lograr dicho objetivo se establece la creación de incentivos para que las empresas apuesten por su inclusión en planilla, a través el establecimiento de menores costos laborales y de un crédito tributario (contra el impuesto a la renta por gasto de capacitación).

Este régimen laboral se propuso como temporal (5 años) y optativo (las empresas pueden optar por no utilizarlo). Además, se establece que solo pueden acceder a él las empresas no tengan “multas consentidas impagas vigentes” y que solo puede ser contratados jóvenes de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años y hasta un 25% del número total de trabajadores de la empresa. Cabe indicar que, en virtud de las protestas sociales que se dieron y las presiones políticas correspondientes, un mes y medio después de su emisión esta norma fue derogada.

- 2) **Remuneración mínima vital (RMV):** Emisión de los dos (2) incrementos de la RMV de modo periódico (Decreto Supremo N° 005-2016-TR, publicado el 01.05.2016 y Decreto Supremo N° 004-2018-TR, publicado el 01.04.2018).

El establecimiento estatal de la remuneración mínima vital (RMV) tiene su sustento en la Constitución Política que establece que el trabajador tiene derecho a “una remuneración equitativa y suficiente” y que “las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores” (artículo 25°).

En virtud de ello, periódicamente se establecen incrementos de la RMV a través de la emisión de decretos supremos (norma dispuesta por el Poder Ejecutivo). Adicionalmente, desde hace varios años el incremento de la RMV se realiza con la participación y discusión previa de los actores sociales, a fin de legitimar y transparentar la justificación de los criterios técnicos que determinan la suma elegida (tales como los niveles de productividad y la inflación). Asimismo, en los hechos y ante la ausencia de consenso el monto de RMV por dichos actores, el incremento lo decide finalmente el Poder Ejecutivo.

- 3) **Aportes pensionarios y jubilación:** Emisión, suspensión y derogación de la Ley que establece la obligatoriedad de aportes a trabajadores independientes (Ley N° 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, publicada el 19.07.2012; la Ley N° 30082, Ley que modifica la Ley N° 29903, publicada el 22.09.2013 y la Ley N° 30237, Ley que deroga la Ley N° 29903, publicada el 17.09.2014).

Al respecto, es importante destacar que el establecimiento del aporte obligatorio para independiente se dio para aquellos que poseían, como mínimo, un ingreso mensual similar a la RMV y para aquellos que tenían más de 40 años de edad. Ello, con la finalidad de que dicho aporte no constituya un descuento irrazonable a sus ingresos y, sobre todo, para asegurarles una cobertura previsional a los que se encuentran más cerca de una edad de jubilación.

Cabe precisar que, en virtud de las críticas, protestas y presiones políticas que se dieron, se derogó el establecimiento del aporte obligatorio de trabajadores independientes

- 4) **Contratos temporales:** La existencia de contratos temporales (llamados contratos sujetos a modalidad) también tiene una larga tradición jurídica en el Perú, sin embargo, fue con la reforma estructural de los años 90 en los que se ampliaron los supuestos de este tipo de contratos. En virtud de la regulación (Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral) los contratos temporales tienen dos (2) características centrales: i) son causales, es decir, deben sustentarse en algún motivo: la actividad que se desarrollará en virtud de la contratación es temporal o se incentivará la actividad empresarial (por inicio de actividad o por

reconversión empresarial) y ii) tiene una duración máxima variable (algunos duran 6 meses otros 5 años)¹³.

- 5) **Informalidad Laboral:** La informalidad laboral es uno de los problemas estructurales en la economía del Perú y, por tanto, constituye uno de los principales retos a afrontar en la política social y de empleo. Así, por ejemplo, para el año 2015 el sector informal representa el 19.2% del Producto Bruto Interno, según el Instituto Nacional de Estadística (INEI). Asimismo, la informalidad laboral a dicho año representa el 73.2% de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA ocupada), considerando tanto el empleo informal (trabajadores dependientes que se encuentran en informalidad), como el sector informal (unidades económicas que se encuentran informalidad, incluyendo trabajadores autónomos y/o autoempleados).
- 6) **Relaciones sindicales:** Un tema siempre controvertido es el enfoque que se da a la hora de abordar la realización de huelgas en empresas que realizan una actividad considerada relevante para la economía del Perú (por ejemplo, en empresas mineras). Asimismo, un aspecto importante de las relaciones sindicales es el diálogo social que se da en el Gobierno con las principales centrales sindicales (agrupación de sindicatos y de federaciones sindicales) para plantear y debatir determinados puntos de la política de empleo. Dicho diálogo se da esencialmente, en el seno del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Adicionalmente, se han tomado las siguientes decisiones relevantes respecto al muestreo escogido: **i)** se opta por realizar el análisis de los principales diarios peruanos: “El Comercio”, del grupo El Comercio y “La República” del grupo La República, debido a que en ambos grupos se concentran los principales lectores de la prensa escrita peruana; **ii)** por cada tema se han analizado 6, 8 10 diarios sobre el tema escogido de modo aleatorio (3, 4 o 5 de La República y 3, 4 o 5 de El Comercio); **iii)** se ha dado una preferencia en las noticias más técnica y/o política (se buscaron en la sección economía o política de ambos diarios), evitando así las noticias de cobertura ligera o de abordaje más cotidiana, **iv)** tomando en cuenta el criterio anterior, se ha realizado la búsqueda de información de la versión impresa de dichos diarios, aunque en algunos casos se ha recurrido a la versión web; **v)** se han escogido principalmente las opiniones de la editorial del diario, las noticias descriptivas y la entrevista (a funcionarios o ex funcionarios públicos o representantes privados de los principales actores sociales o a especialistas sobre la materia), por tanto, se ha dejado de lado las noticias de opinión que no sea de la propia editorial (opinión de los columnistas del respectivo diario), a fin de evitar el sesgo del comunicador que escribe la opinión en dicho diario; **vi)** se ha preferido no tomar en cuenta las noticias de carácter político partidario, sino las que tiene un contenido más técnico económico, porque en ella se encuentran mayor información sobre las líneas de discusión teóricas sobre las posturas del mercado de trabajo; **iv)** se ha realizado el análisis manual de los textos, sin necesidad a un programa asistido por ordenador, debido a que se trata de una cantidad no numerosa de documentos y cuya extensión de las noticias también no es mayor.

Cabe indicar que, para cumplir los objetivos de este trabajo, hemos preferido no tomar como fuente los instrumentos oficiales (leyes laborales, políticas públicas o informes oficiales), debido a que los mismos se presentan generalmente como neutrales en cuanto a sus orientaciones ideológicas. Por eso, consideramos más apropiado el análisis de contenido de los documentos establecidos en la prensa escrita, porque es en dichas noticias donde se aprecia con mayor claridad la orientación de la política social que posee dichos instrumentos oficiales, sobre todo cuando existe un clima de conflicto por la emisión de dichas normas y/o políticas. Sin embargo, una desventaja de dicha elección es que se ha descartado otros medios de comunicación de importancia, tales como la televisión, radio e internet.

En el trabajo de campo, como hemos señalado, se ha escogido de tres (3) a cinco (5) noticias por tema (dependiendo de la repercusión mediática se han encontrado más o menos noticias de algunos temas) (ver Anexo I). Seguidamente, en virtud del desarrollo del marco teórico, se han elaborado algunas

¹³ Actualmente, los contratos sujetos a modalidad para las empresas del régimen laboral general de la actividad privada son nueve (9): i) los contratos temporales: Contrato por inicio o lanzamiento o incremento de una nueva actividad, contrato por necesidades del mercado, contrato por reconversión empresarial, ii) contratos Accidentales: Contrato ocasional, contrato de suplencia, contrato de emergencia y iii) contrato de obra o servicio: contrato para obra determinada o servicio específico, contrato intermitente, contrato de temporada.

categorías tomando en cuenta las ideas vinculadas con la propuesta neoclásica o liberal sobre la política social y de empleo y las propuestas alternativas o contrarias a aquella¹⁴ (ver Anexo II). Dichas categorías son:

- i) La flexibilidad laboral favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura neoclásica) y la flexibilidad no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura alternativa).
- ii) El mercado de trabajo tiene un peso creciente en la provisión del bienestar (propuesta neoclásica) y el mercado de trabajo no tiene un peso creciente en la provisión de bienestar, es decir, el Estado debe tener un rol más activo en la provisión de dicho bienestar (postura alternativa).

En tal sentido, en virtud de dicha clasificación inicial se ha realizado el análisis de las noticias de la prensa escrita del El Comercio y La República, destacando algunos elementos de ellas, tales como: i) los paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente, ii) las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero), iii) los actores relacionados y/o atacados (ver Anexo III).

4. RESULTADOS

Como se ha señalado con anterioridad, la política social y de empleo que existe en el Perú se ha desarrollado en virtud de una fuerte y aún existente influencia de las reformas estructurales de carácter neoclásico o liberal del mercado de trabajo introducidos en Latinoamérica a partir de las recomendaciones del Consenso de Washington (el Perú en los años 90 fue uno de los países que más ejemplificó dichas reformas); sin embargo, luego de culminadas dichas reformas (inicios del 2000) existen también propuestas de política de empleo distintas o, en algunos casos, opuestas, a la propuesta neoclásica o liberal.

En tal sentido, en las líneas que siguen se analizarán dichas propuestas o enfoque en virtud de los siguientes resultados encontrados. Cabe resaltar que dichos resultados se presentarán sobre la base de los temas y eventos escogidas.

4.1. Régimen laboral juvenil

Como ya se ha señalado, el RLJ tenía como característica central la reducción de derechos laborales de los jóvenes de 18 a 24 años para, según lo predica la propia norma de creación, incentivar su contratación laboral al mercado laboral formal. Esta descripción queda clara y consensuada en ambos diarios (El Comercio y La República).

Sin embargo, hemos encontrado resultados diferentes en ambos diarios. Por un lado, hemos encontrado claramente un paradigma de carácter neoclásico o liberal del Diario El Comercio. En ese sentido, se aprecia un mayor énfasis a la idea que la emisión del RLJ es justificada en tanto incentivará la reducción de la informalidad laboral y del desempleo de los jóvenes, lo cual se conseguirá sobre todo a partir del fomento de la capacitación y productividad de esta población (EC-RLJ-1 y EC-RLJ-2).

En la misma línea, se rebate las críticas al RLJ diciendo que este otorgará derechos laborales a los jóvenes que actualmente no lo tienen, es decir, que se aplicará a los jóvenes que se encuentran en desempleo o laborando en un empleo informal. Dicho paradigma queda mucho más claro en la propia opinión realizada por el propio diario (a través de su editorial titulada: jóvenes a la obra). Así pues, en este se manifiesta, por ejemplo, que el establecimiento del RLJ evita mantener un mercado de trabajo "rígido y proteccionista" (EC-RLJ-5).

La postura liberal o neoclásica encontrada en El Comercio se ha manifestado a través del énfasis de la opinión de especialistas en la materia y de los funcionarios del Gobierno que defendían dicho régimen (entre los cuales destaca el Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo,

¹⁴ No se han señalado una postura específica que sea alternativa a la neoclásica o liberal, en la medida que, salvo algunas excepciones, aquellas no se han encontrado en puridad en el trabajo de campo para colocarlas como categorías específicas.

Presidente de la República), así como la propia opinión del Diario. Cabe resaltar que dicho diario también abordaba la opinión de otros actores sociales y políticos (jóvenes que protestan, parlamentarios y ex presidentes del Perú), sin embargo, lo hace de modo tangencial o no relevante como las opiniones recogidas y dadas a favor del RLJ.

De otro lado, y de forma también clara, se ha encontrado en La República una opinión esencialmente contraria al paradigma neoclásico o liberal. En tal sentido, además de cubrir la información de los funcionarios que defienden el RLJ (Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Trabajo, Presidente de la República), dicho diario destaca las críticas que se hacen contra este régimen, por ejemplo, por parte de funcionarios de la OIT y con la propia opinión del Diario (LR-RLJ-4).

En esa línea, se ha aprecia un mayor énfasis a la idea que el RLJ tendrá como efecto la precarización del empleo y el trato desigual entre trabajadores jóvenes (LR-RLJ-3). Del mismo modo, se plantea que el RLJ no necesariamente traerá consigo la reducción de la informalidad o desempleo y que, por el contrario, puede servir como medio para contratar a trabajadores formales con menores derechos (LR-RLJ-3 y LR-RLJ-4). Dicha postura queda mucho más clara en la opinión del propio diario (a través de su editorial titulada: el joven barato), en la advierte que debe reflexionarse bien en la idea del desempleo juvenil y en la propuesta de solución para ellos: “crear empleos precarios y sin derechos” (LR-RLJ-5).

Cabe resaltar que La República también abordaba la opinión de los actores sociales y políticos que defienden el RLJ (parlamentarios, ministros de estado y el Presidente del Perú), sin embargo dicha opinión era de carácter tangencial o no relevante como las opiniones que critican el RLJ.

4.2. Remuneración mínima vital (RMV)

Se han analizado los incrementos de la RMV de los dos (2) últimos gobiernos y en ambos casos, El Comercio ha destacado ideas distantes a una posición favorable de dicho incremento. Cabe indicar que la opinión de los actores políticos y sociales destacados han sido, sobre todo, del Presidente de la República, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, especialistas en la materia (como ex ministros) y la propia opinión del Diario. En el caso de los dos (2) primeros actores se recogen las voces de quienes, desde el Gobierno se justifica dicho incremento, pero en los demás casos se resalta una opinión contraria y crítica a dicho incremento, postura que posee un mayor énfasis a la hora de cubrir la noticia.

Entre los argumentos destacados por dicho diario encontramos que el incremento de la RMV incentiva la informalidad laboral, pues establece un mayor costo para que las microempresas puedan incorporarse al empleo formal. En tal sentido, se indica que dicho incremento agudizará los sobrecostos y no beneficiará a los que menos tienen (trabajadores informales) (EC-RMV-2). Adicionalmente, se cuestiona que la medida dispuesta por el Gobierno no cumpla con las condiciones necesarias para justificar un incremento de la RMV, tales como el aumento de la productividad e inflación necesaria (EC-RMV-1). Otra idea destacada para criticar el establecimiento de la RMV es que la misma se realiza con fines políticos, es decir, para ganar adeptos al gobierno ante un panorama de poca aceptación popular (EC-RMV-4). Dicho enfoque queda mucho más claro en la opinión realizada por el propio diario (a través de su editorial titulada: la vieja confiable) al cuestionar que el Estado deba incrementar la RMV, por los mismos motivos que “no debe ni puede establecer el precio de los bienes y servicios en una economía” (EC-RMV-4). Cabe resaltar que son casi inexistentes las ideas expresadas en las noticias en las que destacan argumentos favorables de la RMV, como el número de trabajadores beneficiarios o el mayor ingreso que estos tendrán y cómo repercutirá en los beneficios laborales colaterales. Por tal motivo, podemos señalar que las ideas expresadas por El Comercio se acercan a una postura neoclásica o liberal.

De otro lado, en el Diario La República se destaca una opinión diferente o alternativa a la neoclásica o liberal sobre el incremento de la RMV. Así pues, pone énfasis en que dicho incremento beneficiará a los trabajadores o que la medida dispuesta cumple con los parámetros técnicos necesarios (teniendo en cuenta la productividad e inflación) (LR-RMV-1 y LR-RMV-4) o que dicha medida dinamizará el consumo (LR-RMV-1). Esta última idea expuesta se acerca a una postura keynesiana sobre la importancia del consumo (la demanda agregada) a través de los incrementos salariales para impulsar la economía.

Cabe añadir que en las noticias escogidas no se han encontrado una editorial específica de La República en la que se pueda expresar de modo claro su opinión. Sin embargo, ello no fue óbice para dimensionar la importancia que le da a la postura favorable respecto a los incrementos de la RMV, a través de los comentarios o apostillas de las noticias en los que se muestran la propia opinión dicho diario. En efecto, por ejemplo, en una noticia que analiza la RMV en Perú comparativamente con otros países se indica que “en el Perú el incremento de la RMV se encuentra encarpetaado y –al parecer– estancado hasta que el próximo gobierno quiera ponerlo en agenda” (LR-RMV-2).

Es importante precisar que en este diario también se acogen los argumentos de especialistas y actores sociales empresariales en el sentido contrario: que el incremento de la RMV no es adecuado y que puede incrementar la informalidad, pero comparativamente estos argumentos son puestos con menor énfasis (se desarrollan menos párrafos sobre el mismo, se colocan después de resaltar que el incremento de la RMV es adecuado, entre otros).

4.3. Contratos temporales

En cuanto a la contratación temporal podemos encontrar, igualmente, que en El Comercio se resaltan ideas cercanas a la postura neoclásica o liberal. Particularmente a la repercusión en dicho diario sobre un Informe de un centro de investigación que concluyó que el uso proliferado de contratos temporales se produce por la excesiva regulación del despido realizada por el Tribunal Constitucional con anterioridad (establecer que la consecuencia de un despido arbitrario es la reposición). En efecto, al realizar el análisis de dicho Informe, El Comercio coincide totalmente con sus conclusiones. Así pues, señala, por ejemplo, que este problema (uso proliferado de contratos temporales a causa de excesiva regulación) impide la contratación estable de trabajadores jóvenes y menores niveles de salarios, capacitación y productividad (EC-CT-2).

Otro evento que evidencia que la línea de ideas sobre la contratación temporal se acerca a la neoliberal o neoclásica es el énfasis que se hace a la propuesta realizada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en un evento empresarial sobre la posibilidad de implementar un contrato de trabajo temporal que no se requiera causa para su celebración. En efecto, la noticia analizada, por un lado, resalta dicha propuesta (entre otros puntos que se abordaron y no son resaltados) y, además, expresa que la misma contribuirá a “dinamizar el mercado de trabajo” (EC-CT-1).

En cuanto a los actores sociales mencionados por El Comercio se destaca, sobre todo, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Tribunal Constitucional y un centro de investigación sobre el mercado de trabajo.

De otro lado, en La República también se mencionan los mismos actores sociales. La diferencia con El Comercio, igualmente que en los otros temas, es que destacan ideas contrapuestas y alternativas a la postura neoclásica o liberal.

Así pues, en primer lugar la República se opone abiertamente a las conclusiones del Informe del centro de investigación, indicando que la causa de la mayor utilización de contratos temporales por las empresas no es la rigidez a la hora de despedir (establecer la reposición ante un despido arbitrario mediante la sentencia del TC), sino la regulación flexible realizada en la década de los 90 en la que se establecieron muchas prerrogativas legales para la utilización de dichos contratos temporales (LR-CT-2). En segundo lugar, a diferencia de El Comercio, a partir de la propuesta del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en el mismo evento empresarial, no se destaca como noticia ni se desarrolla las ideas sobre las bondades del establecimiento de un contrato temporal sin causa (LR-CT-1).

4.4. Informalidad Laboral

Un evento común y cubierto por ambos diarios fue el incendio en un local comercial informal en Lima Metropolitana denominado Las Malvinas y que produjo la muerte de dos (2) jóvenes trabajadores que laboraban en condiciones laborales bastantes precarias. En ambos casos, cada diario emitió su opinión a través de una editorial en la que se analizó el tema, las cuales, de acuerdo al análisis realizado, son contrapuestas.

Dicho contraste de opinión de los diarios permite identificar, nuevamente, que El Comercio tiene una opinión próxima a la postura neoclásica o liberal sobre los motivos y respuesta a la informalidad laboral y

que La República profesa una opinión diferente o alternativa a ella. En efecto, por un lado, encontramos la opinión de El Comercio, en el problema de la informalidad se debe a la excesiva regulación estatal y no necesariamente a la falta de fiscalización de su cumplimiento por parte del Estado (EC-IL-3). De otro lado, La República se indica que una explicación de la informalidad laboral la encontramos en la existencia, no solo de la falta de fiscalización estatal, sino también en las desigualdades existentes en el Perú, tales como la discriminación, la falta de oportunidades y de educación (LR-IL-3). En tal sentido, y tal como lo expresáramos en el marco teórico, dichas ideas se acercan a la postura estructuralista de la explicación del mercado de trabajo y las políticas de empleo que le corresponden.

En una línea similar, adicionalmente al caso “las Malvinas”, el análisis de las otras noticias sobre la informalidad laboral nos indica que en el caso de El Comercio se destaca que un motivo importante de la informalidad es los sobrecostos en la regulación laboral y tributaria (EC-IL-1). Cabe adicionar que, cuando destacan la opinión de varios especialistas en la materia, se resalta que el problema de la informalidad laboral se debe a factores multidimensionales, tales como la excesiva carga regulatoria (laboral y tributaria), la poca productividad y capacitación laboral (EC-IL-2).

Para el caso de La República, al analizarse otras noticias se destaca las ideas no vinculadas con la postura neoclásica o liberal, indicando que la informalidad no tiene como motivo central la excesiva regulación laboral. En tal sentido, se destacan las ideas que el problema de la informalidad laboral se produce por factores multidimensionales, tales como poca productividad de las empresas, poca capacitación laboral, falta de inversión en tecnología y educación, así como la dependencia a la exportación de materias primas y la ausencia de un mercado flexible (LR-IL-2 y LR-IL-4).

Cabe indicar que en cuanto a los actores sociales mencionados en las referidas noticias encontramos en ambos diarios al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y especialistas en materia laborales y de mercado de trabajo. En este último caso, se destaca la presencia de opiniones disímiles sobre los motivos y las posibles soluciones al problema de la informalidad.

4.5. Relaciones sindicales

En cuanto al análisis de las relaciones sindicales, la interpretación de los resultados debemos separarnos en dos eventos: i) el contexto de la realización de la huelga en empresas de actividades de minería y ii) el diálogo social entre el Gobierno con las centrales sindicales representativas de los trabajadores. Como se verá, la noticia de ambos casos se aborda de modo diferente.

Por un lado, en el primer evento, las ideas expresadas en El Comercio resaltan un equilibrio inicial entre la voz del sindicato y de la empresa, sin embargo, luego se pone un énfasis mayor en las pérdidas económicas que traerá la realización de dicha huelga (no solo a nivel de la empresa en particular, sino de las pérdidas en la actividad económica que esta empresa desarrolla) (EC-RS-1 y EC-RS-2).

En el segundo evento, El Comercio resalta la opinión de los dirigentes de las referidas centrales sindicales sobre los puntos propuestos de la agenda laboral para realizar el diálogo social en el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo, resaltando el incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90, así como la respuesta dada por el Gobierno ante ellos (EC-RS-3 y EC-RS-4).

De otro lado, en el caso del diario La República, en el primer evento se realiza una cobertura de la huelga con mayor énfasis en la propuesta sindical. Así pues, se aprecia una mayor cobertura en las características de la huelga (si tendrá impacto en la empresa o si se han respetado los servicios esenciales) y en los motivos que impulsaron realizarla. En comparación con El Comercio, no se destaca (o se hace de modo muy escueto) la voz de la empresa y tampoco se resalta el impacto empresarial y/o económico general que tendrá la realización de la huelga (LR-RS-1 y LR-RS-2).

Respecto al segundo evento, en la República se resalta, igualmente que en El Comercio, la opinión de los dirigentes de la central sindical sobre la propuesta de agenda laboral para llevar a cabo el diálogo social, visibilizando algunos puntos adicionales a los resaltados en El Comercio (el incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90), tales como la seguridad y salud en el trabajo, seguridad social en salud universal, incentivos para autónomos (LR-RS-3). En el mismo

sentido, a diferencia de la cobertura de El Comercio, se destaca como noticia adicional un punto de la referida agenda de las centrales sindicales: la exigencia que el Gobierno fomente la negociación colectiva, recogiendo sobre el particular la voz de los dirigentes sindicales y de los especialistas en la materia (LR-RS-4).

En cuanto a los actores mencionados en las noticias de la prensa escrita encontramos en ambos diarios al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, dirigentes de los sindicatos de empresa, los representantes de las empresas, dirigentes de las Centrales Sindicales, Presidente del Consejo de Ministros, Presidente de la República.

4.6. Aportes pensionarios y jubilación

El establecimiento del aporte obligatorio de trabajadores independientes se dio en un contexto de reforma de pensiones propuestas por el Gobierno, con la finalidad de retener un aporte a los trabajadores independientes para garantizar una cobertura de seguridad social cuando lleguen a la edad de jubilación (pensiones y salud). Cabe precisar que la norma obtuvo rechazo por parte de la ciudadanía y, consecuentemente, por los actores políticos.

En dicho contexto, la cobertura de ideas y posturas a favor y en contra de dicha medida han sido recogida de forma similar por ambos diarios: se han contrapuesto la defensa de los beneficios de la medida establecida por parte Gobierno, con las críticas realizadas a la misma por los actores políticos y especialistas de la materia (por parte de El Comercio: EC-AOTI-1, EC-AOTI-2 y EC-AOTI-4 y por parte de La República: LR-AOTI-1, LR-AOTI-2, LR-AOTI-3 y LR-AOTI-4). Dicha similitud se ha encontrado, sobre todo, en las noticias donde se recogen la opinión de funcionarios públicos (Presidente de la República, Congresistas de la República, Ministro de Economía y Finanzas).

Pese a ello a las similitudes encontradas, es importante destacar que en las noticias de El Comercio no se aprecia ninguna idea vinculada con los beneficios del establecimiento de un aporte obligatorio para trabajadores independientes, lo cual no sucede con la cobertura de noticias de La República, en la que, además de señalar las críticas que se realiza, sí indica que dicha medida beneficiará la jubilación de los trabajadores independientes (LR-AOTI-1).

Un punto de diferencia que debe resaltarse y que, finalmente, traslada al diario El Comercio a una postura cercana a la propuesta neoclásica o liberal se produce cuando realiza su opinión sobre el tema en su propia editorial. Así, en esta editorial cuestiona el papel del Estado respecto a la seguridad social, calificando al referido aporte pensionario como de carácter "confiscatorio", que "desalienta la formalidad laboral" y que "vulnera la libertad de decisión del asegurado" (EC-AOTI-3). Esta opinión, sin embargo, no se desarrolla en las noticias analizadas en el diario La República.

Es importante destacar que esta idea cercana a la postura neoclásica o liberal de El Comercio, al minimizar la función de seguridad social del Estado, estaría indirectamente resaltando el papel del mercado en la provisión de bienestar, en el marco de la dicotomía Estado y mercado a la hora de proveer bienestar a la población.

5. CONCLUSIONES

La presente investigación identifica cuáles son las discusiones y las posiciones existentes en torno al paradigma económico y social de la política laboral (de empleo y seguridad social) que se da en la prensa peruana. Para lo cual se ha realizado un análisis de contenidos de los artículos periodísticos que cubren las noticias de la prensa escrita de los diarios El Comercio y La República en virtud de los temas y eventos relevantes en materia de política laboral (tales como el empleo juvenil, el incremento de la RMV, los contratos temporales, la informalidad laboral, las relaciones sindicales y el aporte obligatorio de trabajadores independientes), a fin de identificar las líneas de posicionamiento que, desde la prensa escrita, se han dado en el proceso de emisión de las leyes sociales y/o coberturas de temas vinculados con la política de empleo.

A partir de dicha identificación, nos propusimos evaluar si existe una línea de posicionamiento mayoritario vinculado con una postura neoclásica o liberal. A tal efecto, las noticias de los temas y eventos que se han

analizado en el trabajo de campo se han clasificado en virtud de dos (2) categorías: i) la flexibilidad laboral favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura neoclásica o liberal) y la flexibilidad no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (subempleo) (propuesta contraria o alternativa); y ii) el mercado de trabajo tiene un peso creciente en la provisión del bienestar (propuesta neoclásica o liberal) y el mercado de trabajo no tiene un peso creciente en la provisión de bienestar, es decir, el Estado debe tener un rol más activo en la provisión de dicho bienestar (propuesta contraria o alternativa).

Los resultados obtenidos del trabajo de campo nos permiten encontrar una respuesta a nuestro objetivo y a la forma en que se ha realizado la referida categorización. Así pues, las líneas de posicionamiento que se abordan en El Comercio destacan ideas e información vinculadas con la propuesta neoclásica o liberal de la política de empleo. Dicha situación se aprecia, en la idea persistente que es necesario reducir los costos laborales y/o flexibilizar el mercado de trabajo (que se presenta como rígido y sobrerregulado) que se presentan a la hora de establecer un régimen laboral juvenil, disponer el incremento de la remuneración mínima vital o regular los contratos temporales. En el mismo sentido, se destacan las ideas que cuestionan las ideas del rol estatal de previsión social, a través del establecimiento del aporte a la seguridad social para la futura obtención de pensión.

Por su parte, en líneas de posicionamiento que se abordan en La República se alejan claramente de la postura neoclásica o liberal, pero la misma no se puede insertar de modo concreto en alguna postura de entendimiento del mercado de trabajo y de la política de empleo. Así pues, por ejemplo, se recogen ideas que se asemejan a la postura keynesiana del mercado de trabajo (se señala que el incremento de la RMV dinamizará el consumo, por ejemplo) o la postura institucional del mercado de trabajo (se aceptan y pone énfasis en las normas sociales para favorecer a los trabajadores, como por ejemplo, el incremento de la RMV beneficiará a los trabajadores, o se cuestiona la reducción de derechos de los trabajadores jóvenes) o la postura estructuralista del mercado de trabajo (cuando se explica que los trabajadores que laboraron en malas condiciones en dicho sector lo realizan por la propia desigualdad estructural que existe en el Perú y que repercute a la hora de trabajar de modo formal e informal).

En tal sentido, considerando las posiciones sobre política de empleo esbozada en el marco teórico, podemos concluir que sí existe un posicionamiento fuerte de la postura neoclásica o liberal en el diario El Comercio a la hora de abordar los temas de políticas de empleo de la prensa escrita; de otro lado, en el Diario La República un abordaje notoriamente minoritario de las ideas que se resaltan de la postura neoclásica o liberal.

Así las cosas, corresponde resaltar que la presente investigación se presenta como novedoso respecto los posicionamientos y/o paradigmas que se pueden encontrar en la prensa escrita en el Perú. En tal sentido, consideramos que en ella se podrá encontrar una fuente de información relevante sobre qué ideas y paradigmas existen en las noticias de la prensa escrita y, por tanto, que tan imparcial se encuentran las opiniones en dicha palestra que día a día informa a los peruanos de estos temas. Consideramos que esto último resulta relevante pues en muchos casos la repercusión mediática de una de un evento vinculado con la política laboral, puede influir para que el Estado pueda realizar acciones concretas que cambien el contenido de dicha política

Finalmente, esperamos que la presente investigación pueda abrir la puerta, por un lado, al análisis de contenidos en materia de política de empleo y relaciones laborales, y, por otro lado, a las corrientes ideológicas y los paradigmas que influyen en el modo de abordar las noticias en los medios de prensa escrita en el Perú.

6. BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO, Inmaculada; CASTAÑO, Soledad y PARDO, Isabel (2011). "Diferentes desarrollos del mercado de trabajo". *Información Comercial Española. Revista de Economía*, N° 858: 89-102.
- CUADROS, Fernando (2016). "Situación del mercado de trabajo y costos laborales en el Perú". *Laborem*, N° 17: pp. 45-89
- DELGADO, Adriana (2002). Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia. *Reunión de Expertos: "El impacto de la reforma de pensiones en Colombia sobre la equidad de género"* (p. 16). Bogotá: CEPAL.
- DI FILIPPO, Armando (2009). "Estructuralismo latinoamericano y teoría económica". *Revista CEPAL*, 98, agosto: 181-202.
- FERNÁNDEZ-Huerga, Eduardo (2010). "La teoría de la segmentación del mercado de trabajo: Enfoques, situación actual y perspectivas de futuro". *Investigación Económica*, Vol. LXIX, N° 273, Julio-Setiembre: 115-150.
- FILGUEIRA, Fernando (2014). *Hacia un modelo de protección social universal en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- FRAILE, Lydia (2009). "La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980". *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. 128, N° 3: 235-255.
- FUJII, Gerardo (2004). Reformas estructurales, empleos y salarios en América Latina. En Fujii, Gerardo y Ruesga, Santos (coords), *El Trabajo en un mundo globalizado* Madrid, España: Pirámide. Pp. 149-186.
- GAMERO, Julio (2009). "Políticas sociales post-Keinesianas. Después del ajuste: ¿qué modelo?" En: *Confrontaciones monetarias: marxistas y post-Keynesianos en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO. Pp. 85-99
- JESÚS, Eva; GÓMEZ, Carmen e INTXAUSTI, María (2004). "Teoría insider-outsider y temporalidad en el mercado de trabajo español". *Revista del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*, N° 51: 31-54.
- LAVADO, Pablo y CAMPOS, Daniela (2016). *Empleo e Informalidad*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.
- KEYNES, John (1985). *Crítica a la economía clásica*. Madrid: Sarpe.
- KÖHLER, Holm-Detlev y MARTÍN ARTILES, Antonio (2009): *Manual de la Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales*, Madrid: Delta Publicaciones. 3ª Edición.
- LECHINI, Gladys (2008). *La Globalización y el Consenso de Washington*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO.
- LAHERA SÁNCHEZ, A. (1999): "La crítica de la economía en Karl Polanyi: el análisis institucional como pensamiento para la acción". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 86: 28-54.
- MACHINEA, José y CRUCES, Guillermo (2006). *Instituciones de la política social: Objetivos, principios y atributos*. Santiago de Chile: CEPAL.
- MARTÍNEZ, Juliana (2007). *Regímenes de Bienestar en América Latina*. Madrid: Fundación Carolina.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2005), *La Reforma Laboral en América Latina: 15 años después. Un análisis comparado*. Lima: OIT.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2012). *Guía para la formulación de Políticas Nacionales de Empleo*. Ginebra: OIT
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2004). *Promover empleo. Políticas, capacitación, empresas*. Ginebra: OIT.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2002). *El trabajo decente y la economía informal*. Ginebra: OIT.
- RECIO, Albert (1997). *Trabajo, personas, mercados: Manual de economía laboral*. Barcelona: Icaria.
- SAAVEDRA, J. (2003). "Labor Markets during the 1990s". En: Kuczynski P. y J. Williamson (editores), *After the Washington Consensus: Restarting Growth and Reform in Latin America*. Washington D.C.: Institute of International Economics. Pp. 213-263.
- SOLOW, Robert (1992). *El Mercado de Trabajo como Institución Social*. Madrid: Alianza Editorial.

- TOKMAN, Victor (2001). "De la informalidad a la modernidad". *Revista del Departamento de Economía de la Pontificie Universidad Católica del Perú*. Lima: Oficina Internacional del Trabajo, N° 48 : 15-178.
- TORRES, Juan y MONTERO, Antonio (2005). "Trabajo, empleo y desempleo en la teoría económica: la nueva ortodoxia". *Principios: Estudios de Economía Política*, N° 3: 5-21.
- VALLÉS, Josep (2000). *Ciencia política: una introducción*. Barcelona: Ariel. 6ª Edición.
- VERD, Joan y LOZARES, Carlos (2016). *Introducción a la Investigación Cualitativa. Fases, Métodos y Técnicas*. Madrid: Síntesis
- VIDAL, Álvaro; CUADROS, Fernando y SÁNCHEZ, Christian (2012). *Flexibilidad laboral en el Perú y reforma de la política social asociadas: un Balance tras 20 años*. Santiago de Chile: CEPAL.
- WELLER, Jürgen (2009). "Avances y retos para el perfeccionamiento de la institucionalidad laboral en América Latina". En: *El Nuevo Escenario Laboral Latinoamericano. Regulación, protección y políticas activas en los mercados de trabajo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno y CEPAL. Pp. 11-64.

ANEXO I

| Temas | Evento | El Comercio | Tipo y fecha | Nombre asignado | La República | Tipo y fecha | Nombre asignado | |
|---|--|--|---|-------------------------|--|--|---------------------------|---------|
| Empleo para jóvenes | Emisión y derogación de la ley que promueve el empleo juvenil (Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social, publicada el 16.12.2014 y la Ley N° 30300, Ley que deroga la Ley N° 30288, publicada el 28.01.2014) | El Ministerio de Economía desestima las críticas al régimen laboral juvenil | Noticia (17.12.2014) | EC-RUJ-1 | Preguntas claves para entender el Régimen Laboral para Jóvenes | Análisis (21.12.2014) | LR-RU-1 | |
| | | "Vamos a defender la ley por los jóvenes" | Entrevista (19.12.2014) | EC-RUJ-2 | Gobierno asegura que nueva ley no permite el despido de personal | Noticia (18.12.2014) | LR-RU-2 | |
| | | No habrá retroceso del Ejecutivo en el nuevo régimen laboral para los jóvenes | Noticia (22.12.2014) | EC-RUJ-3 | Crece la indignación por ley que recorta derechos laborales de los jóvenes | Noticia (19.12.2014) | LR-RU-3 | |
| | | Los ministros hacen mea culpa por la ley laboral juvenil y hablan de jóvenes a la obra | Noticia (24.12.2014) | EC-RUJ-4 | OIT critica el nuevo régimen laboral juvenil | Noticia (15.12.2014) | LR-RU-4 | |
| | | | Editorial (17.12.2014) | EC-RUJ-5 | El joven barato. La nueva Ley de Empleo Juvenil | Editorial (15.12.2014) | LR-RU-5 | |
| Remuneración mínima vital | Emisión de los dos (2) incrementos de la RMV de modo periódico (Decreto Supremo N° 005-2016-TR, publicado el 31.03.2016 y Decreto Supremo N° 004-2018-TR, publicado el 01.04.2018). | A pocos días de las elecciones. Ejecutivo incrementa la remuneración mínima vital a S/850 | Noticia (31.03.2016) | EC-RMV-1 | Humala sube sueldo mínimo a S/850 y beneficiará a 650 mil trabajadores del país | Noticia (31.03.2016) | LR-RMV-1 | |
| | | ¿Por qué la situación laboral del país es crítica? | Análisis (16.02.2016) | EC-RMV-2 | Perú es el país de A. Latina donde no se sube el sueldo mínimo desde hace 3 años | Análisis (11.02.2016) | LR-RMV-2 | |
| | | La vieja confiable | Editorial (19.02.2018) | EC-RMV-3 | Gobierno aprueba que el salario mínimo vital en el Perú suba a S/931 | Noticia (22.03.2018) | LR-RMV-3 | |
| | | El Gobierno aumenta la remuneración mínima vital. Despedida que deja resaca | Editorial (22.03.2018) | EC-RMV-4 | Barreda: Aumento de sueldo mínimo se conocerá en marzo | Noticia (21.03.2018) | LR-RMV-4 | |
| Contratos temporales | Manifestaciones del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Alfonso Grados, durante evento "Diálogos por el Desarrollo", organizado por Confiep y Seminario | MTPE evalúa contratos temporales sin causa y cambios en trabajo a tiempo parcial | Noticia (25.08.2017) | EC-CT-1 | Alfonso Grados proyecta que sueldo promedio de los peruanos crecerá 30% | Noticia (26.08.2017) | LR-CT-1 | |
| | | GRADE sobre las razones de la proliferación del uso de contratos de trabajo temporales | ¿Por qué hay una "epidemia" de contratos temporales en el Perú? | Análisis (11.12.2017) | EC-CT-2 | ¿Es rígido el mercado laboral peruano? | Análisis (04.02.2018) | LR-CT-2 |
| | | Entrevista al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Christian Sánchez | Los contratos temporales aumentaron antes de la sentencia del TC". Entrevista al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo Christian Sánchez | Entrevista (22.04.2018) | EC-CT-3 | Ministro de Trabajo: "Modificación de la ley laboral debe pasar por un diálogo social" | Entrevista (05.08.2018) | LR-CT-3 |
| Informalidad laboral | Sin precisar. Se tratan de noticias que abordan la temática sin relacionarla a un evento concreto vinculado | Cómo enfrentar el complejo problema de la informalidad | Noticias (22.08.2016) | EC-IL-1 | Informalidad laboral en el país llega hasta el 72,8% | Noticias (08.10.2015) | LR-IL-1 | |
| | | ¿Cómo reducir la informalidad? Esto dicen los especialistas | Noticias (24.02.2017) | EC-IL-2 | "La informalidad es uno de los grandes problemas del Perú" | Noticia (14.08.2016) | LR-IL-2 | |
| | | Editorial: Persistir en el error | Editorial (02.07.2017) | EC-IL-3 | Informalidad y equidad | Editorial (02.07.2017) | LR-IL-3 | |
| | | Incendio en una empresa informal | MTPE calcula informalidad con metodología distinta de la OIT | Noticia (21.07.2018) | EC-IL-4 | Informalidad impide el Seguro de Desempleo | Informalidad (14.11.2017) | LR-IL-4 |
| Relaciones sindicales | Huelga del Sindicato de la empresa Cerro Verde | Cerro Verde: huelga amenaza la producción de la mina de cobre | Noticia (11.03.2017) | EC-RS-1 | Trabajadores de Cerro Verde inician huelga indefinida | Noticia (10.03.2017) | LR-RS-1 | |
| | | Huelga del Sindicato de la empresa Southern Copper Corporation (Empresa minera) | Huelga de cobre en SPCC resalta incertidumbre de oferta | Noticia (29.11.2017) | EC-RS-2 | Trabajadores de Southern inician huelga indefinida en Ilo, Cuajone y Toquepala | Noticia (22.11.2017) | LR-RS-2 |
| | | Reunión de las centrales sindicales con el Presidente de la República sobre agenda laboral | CUT: Gobierno tiene hasta octubre para cumplir con agenda laboral | Noticia (28.09.2017) | EC-RS-3 | Sindicatos demandan a Kuczynski resolver agenda laboral hasta octubre | Noticias (29.09.2017) | LR-RS-3 |
| | | | Sindicatos exigen alza del sueldo mínimo | Noticias (29.09.2017) | EC-RS-4 | CGTP plantea negociaciones colectivas por rama de actividad | Noticias (30.09.2017) | LR-RS-4 |
| Aporte obligatorio y jubilación para independientes | Emisión, suspensión y derogación de la Ley que establece la obligatoriedad de aportes a trabajadores independientes (Ley N° 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, publicada el 19.07.2012; la Ley N° 30082, Ley que modifica la Ley N° 29903, publicada el | Independientes ya no están obligados a aportar a AFP | Noticia (20.09.2013) | EC-AOTI-1 | Desde hoy independientes aportarán para su pensión | Noticia (01.08.2013) | LR-AOTI-1 | |
| | | Independientes deberán aportar a una AFP u ONP desde mañana | Noticia (31.07.2014) | EC-AOTI-2 | Suspenden aporte obligatorio de independientes hasta agosto del 2014 | Noticias (04.09.2013) | LR-AOTI-2 | |
| | | Pensiones: punto para el oficialismo | Editorial (26.08.2014) | EC-AOTI-3 | "El gobierno está asumiendo un costo innecesario con ley del aporte de independientes" | Entrevista (06.08.2018) | LR-AOTI-3 | |
| | | obligatorios | Noticia (29.08.2014) | EC-AOTI-4 | Congreso en camino de suspender el aporte a las AFP de | Noticia (29.08.2014) | LR-AOTI-4 | |

ANEXO II

| Objetivos de la investigación | Categorías teóricas más generales | Categorías teóricas más concretas | Preguntas de la investigación |
|--|---|---|---|
| <p>Identificar las discusiones y posiciones existentes en torno al paradigma económico y social de la política laboral (de empleo y seguridad social) en la prensa peruana (2014-2018)</p> | <p>1. Política social: Es el conjunto de recursos de transferencia en la forma de recursos financieros, medidas reguladoras, distributivas y redistributivas de servicios en las áreas de salud, educación, seguridad social, vivienda, protección laboral y asistencia las familias.</p> | <p>Propuesta neoclásica: La flexibilidad laboral favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (subempleo).</p> | <p>Implementación del Régimen Laboral Juvenil (RLJ) que flexibiliza derechos</p> |
| | <p>2. Política de empleo: Según la OIT (2012: 15), una política de empleo es definida como una "visión y marco concertado y coherente que vincula todas las intervenciones en materia de empleo y a todas las partes interesadas en un país determinado".</p> | <p>Propuestas diferente a la neoclásica: La flexibilidad no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (subempleo).</p> | <p>Incrementos de la Remuneración Mínima Vital (RMV)</p> |
| | <p>3. Mercado de trabajo: El mercado de trabajo es el espacio económico en el que se intercambia el factor productivo de trabajo. En este intervienen aquellos que ofrecen puestos de trabajo (empleadores) y aquellos quienes lo demandan (trabajadores). Este mercado tiene sus características particulares y no es equiparable a un mercado de bienes, en tanto se intercambia el trabajo humano, el cual es indesligable de la propia persona.</p> | | <p>Existencia de contratos temporales (CT)</p> |
| | <p>4. Flexibilidad laboral: De acuerdo con Albert Reio (1997: 162-165) se puede diferenciar entre flexibilidad cuantitativa, flexibilidad cualitativa y flexibilidad salarial.</p> | <p>Propuesta neoclásica: El mercado de trabajo tiene un peso creciente en la provisión del bienestar.</p> | <p>Existencia de Informalidad laboral (IL)</p> |
| | <p>La flexibilidad cuantitativa se centra en la adaptabilidad de las empresas a las variaciones de la producción en el mercado, a fin de reducir costes salariales. La flexibilidad cuantitativa puede ser externa e interna. La primera se refiere a la posibilidad de adecuar el volumen de la planilla a la producción. Los contratos temporales, la reducción de los costes de ajustes de las empresas (despidos) y contratos temporales, sin ejemplos de flexibilidad cuantitativa externa.</p> <p>La segunda está vinculado con la posibilidad que la empresa pueda utilizar la planilla de trabajadores en diversas actividades, sin recurrir a los ajustes de contratación o cese externos (no renovación del contrato temporal o facilitación de despidos). La flexibilidad cualitativa: A diferencia de la flexibilidad cuantitativa, que prioriza los ajustes del volumen de la planilla, este tipo de flexibilidad propone la adaptación a las nuevas necesidades productivas a través de la cualificación de personal y la cooperación de los trabajadores que intervienen en el proceso productivo. Es decir, para que las empresas se adapten al mercado busca cambiar la forma de producir de acuerdo a las nuevas necesidades de consumo y de producción.</p> <p>La flexibilidad salarial está vinculada con la adaptación de los costes salariales de la empresa. Pueden ser de carácter macroeconómica, es decir, que los salarios puedan adaptarse a las circunstancias económicas de un país; de carácter microeconómico, en donde la exigencia de adaptación salarial se produce en una empresa o sector económico; y la de carácter individual, la cual propugna que la fijación adaptable del salario tome en cuenta las circunstancias del trabajador en particular.</p> | <p>Preguntas de la investigación: El mercado de trabajo no tiene un peso creciente en la provisión de bienestar. Es decir, el Estado debe tener un rol más activo en la provisión de dicho bienestar</p> | <p>Relaciones sindicales (huelga y diálogo social) (RS)</p> <p>Aportes pensionarios y jubilación para independientes</p> <p>¿En qué paradigmas económicos y sociales se insertan las discusiones y posiciones dadas en las siguientes materias?</p> |

ANEXO III

| Temas | Información a desglosar | El Comercio | La República |
|---------------------------|--|---|---|
| | | Categorías encontradas | |
| Empleo para jóvenes | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <u>Postura neodásico o liberal sobre la regulación del MT:</u> 1.El RLJ flexibiliza-reduce derechos laborales 2.El RLJ reduce la informalidad laboral. 3.El RLJ reduce el desempleo. 4.El RLJ incrementa la capacitación y competitividad. | <u>Postura que cuestiona las ideas neoclásicas o liberales sobre la regulación del MT:</u> 1. El RLJ flexibiliza-reduce derechos laborales 2. El RLJ incrementa la precarización del empleo 3. El RLJ no reduce la informalidad, necesariamete 4. EL RLJ puede generar abusos (contratar a empleados u formales o permitir despidos, por ejemplo) |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | "Es positivo que el Gobierno haya decidido romper con la inercia estatal de mantener un mercado laboral rígido y proteccionista, lo cual promete traer beneficios para nuestras futuras generaciones y la economía". | "La norma no es buena noticia para el mercado laboral; va contra los esfuerzos de inclusión realizados por este Gobierno y contra la tendencia de reducción de trabajo precario recomendado por la OIT y ofrecido por el partido que ganó las elecciones en el 2011. Tampoco está demostrado que ayudará a reactivar la economía, por el escaso impacto de los costos laborales de los trabajadores de esas edad. |
| | Los actores sociales mencionados | Ministros de estado. Presidente de la República, Congresista de la República, Especialistas en la materia del sector privado. Jóvenes opositores al RLJ. | Ministros de estado. Presidente de la República, Primera Dama, Congresista de la República, Especialistas en la materia del sector privado. Jóvenes opositores al RLJ. |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | <u>Visión negativa de un estado regulador de derechos:</u> Visión negativa de un mercado rígido y proteccionista/Visión negativa de los sobrecostos laborales. | <u>Visión no negativa de un estado regulador de derechos:</u> Visión excéptica sobre la reducción de informalidad y del desempleo como consecuencia de la reducción de derechos laborales. |
| Remuneración mínima vital | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <u>Postura neoclásico o liberal:</u> - El incremento de la RMV incrementa la informalidad laboral. - Se resaltan opiniones de que el incremento de la RMV afecta el mercado laboral (agudiza los sobrecostos, no beneficia a los trabajadores formales, no está de acorde con los criterios de aumento de inflación y de productividad). - Otras: El incremento de la RMV obedece a razones de política partidaria (populismo, baja aceptación del gobierno por la ciudadanía). Cabe precisar que se acogen los argumentos de especialistas en el sentido contrario: que el incremento de la RMV es adecuada, pero comparativamente ests argumentos son puestos con menor énfases | <u>Postura diferentes a las ideas neoclásicas o liberales:</u> - El incremento de la RMV beneficiará a trabajadores - Incremento de la RMV dinamizará el consumo. - El incremento de la RMV se realiza, sobre todo, de modo técnico (teniendo en cuenta la productividad e inflación). Cabe precisar que se acogen los argumentos de especialistas y actores sociales empresariales en el sentido contrario: que el incremento de la RMV no es adecuada y que puede incrementar la informalidad, pero comparativamente ests argumentos son puestos con menor énfases (se desarrollan menos párrafos sobre el mismo, se colocan después de resaltar que el incremento de la RMV es adecuada) |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | "Eso no significa que el eventual incremento de la RMV no tenga consecuencias. Al encarecer de manera forzada el salario del sector formal, se incentiva la informalidad" "La única conclusión posible es que el abrupto tuit del presidente responde a una creciente necesidad por fortalecer su nivel de aprobación popular, hoy | "Mientras que en el Perú el incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) se encuentra encarpetao y -al parecer- estancado hasta que el próximo gobierno quiera ponerlo en agenda, en otros países de la región, como Brasil, Argentina, Chile, Ecuador, Panamá y Uruguay, acaban de hacerse las correcciones al alza." |
| | Los actores sociales mencionados | Presidente de la República, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, especialistas en la materia (ex ministros de economía, por ejemplo) | Presidente de la República, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, dirigentes de centrales sindicales, dirigentes de gremios empresariales y especialistas en la materia. |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | <u>Visión negativa de un estado regulador de derechos laborales:</u> El mercado laboral tiene sobrecostos laborales. Visión negativa del rol redistributivo del estado El incremento de la RMV no tiene gran efecto redistributivo. | No encontrada |
| Contratos temporales | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <u>Postura neoclásico o liberal sobre la regulación (establece reposición) contra el despido</u> - La causa de la ampliación de contratos temporales es la rigidez a la hora de despedir (establecer la reposición ante un despido arbitrario) mediante la sentenda del TC. Dicha rigidez afecta, como correlato, a los salarios y productividad, ya que los mismos dependen de dicha contratación. - El establecimiento de un contrato temporal sin causa dinamizará el mercado de trabajo. | <u>Postura neoclásico o liberal sobre la regulación (establece reposición) contra el despido</u> - La causa de la ampliación de contratos temporales no es la rigidez a la hora de despedir (establecer la reposición ante un despido arbitrario mediante la sentenda del TC), sino la regulación flexible realizada en la década de los 90. Dicha rigidez afecta, como correlato, a los salarios y productividad, ya que los mismos dependen de dicha contratación. - No se resalta la propuesta del contrato temporal sin causa, solo que la reforma (dicha en términos generales) beneficiará los salarios de los trabajadores. |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | "Luego de considerar las características de los trabajadores de las empresas y de la economía, el estudio concluye que la probabilidad de tener un contrato indefinido pasó de cerca de 44% antes del cambio de interpretación del TC a solo 9% luego posteriormente; es decir, se redujo a un quinto de lo que era." "Los efectos negativos del fallo del TC habrían afectado en mayor medida a los segmentos más vulnerables de la fuerza laboral". | "¿Por qué la abrumadora insistencia sobre el tema? (En la entrevista que hace de Althaus al ministro de Trabajo, J. Barreda, la mitad del cuestionario versa sobre el punto). Una posible explicación es el interés de un sector empresarial para despedir (con total discrecionalidad) a su personal, sin tener que reponerlo en caso se demuestre un cese injustificado. Sobre todo si se trata de dirigentes sindicales incómodos. Para eso requieren tumbarse la sentencia del TC." |
| | Los actores sociales mencionados | Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Tribunal Constitucoinal Organización encargado de la investigación del mercado de trabajo (GRADE) | Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Tribunal Constitucoinal Organización encargado de la investigación del mercado de trabajo (GRADE) |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | Regulación laboral excesiva - rigidez- (que establece la reposición contra el despido) | Flexibilidad laboral en la contratación laboral realizada en los años 90 |

| | | | |
|---|--|---|---|
| Informalidad laboral | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <p><u>Postura neodásica o liberal sobre la regulación del MT:</u> Se indica que el problema de la informalidad se debe a la excesiva regulación estatal, y no a la falta de fiscalización de ésta.</p> <p><u>Postura alterntiva a la neoclásica o liberal sobre la regulación del MT:</u> Se señala que el problema de la informalidad laboral se debe a factores multidimensionales, tales como la excesiva carga regulatoria (laboral y tributaria), la poca productividad y capacitación laboral.</p> <p>Cabe resaltar que esta última postura se encuentra sobre todo en la propia opinión que realiza el Diario, y que la primera se da cuando se resaltan opiniones de especialistas.</p> | <p><u>Postura alterntiva a la neoclásica o liberal sobre la regulación del MT:</u> Se señala que el problema de la informalidad laboral se debe a factores multidimensionales, poca productividad de las empresas, poca capacitación laboral, falta de inversión en tecnología y educación, así como la dependencia a la exportación de materias primas.</p> <p><u>Postura alterntiva a la neoclásica o liberal sobre la regulación del MT:</u> Se resaltan opiniones que establecen que el mercado de trabajo no es flexible.</p> <p>Cabe señalar que esta última postura es menos relevante que la primera y que se da cuando se recogen argumentos de especialistas o funcionarios.</p> |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | "Lo paradójico de estas respuestas es que reclaman más control estatal como respuesta a un problema parcialmente causado, justamente, por un excesivo control estatal. Las rigideces laborales explican en parte la altísima tasa de informalidad en el Perú y también que la mayor proporción del empleo generado se dé en empresas al margen de la ley, poco productivas, y que no tienen que cumplir con ningún estándar laboral de salud ni seguridad." | "La mayoría de las revelaciones apuntan en esa dirección, es decir, al abandono del Estado de funciones básicas que al mismo tiempo garanticen la correcta gestión de la actividad comercial, supervise el cumplimiento de las disposiciones referidas a los derechos laborales" |
| | Los actores sociales mencionados | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, especialistas en materia laborales y de mercado de trabajo. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, especialistas en materia laborales y de mercado de trabajo. |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | Regulación laboral excesiva - rigidez. Regulación laboral y tributaria, falta de productividad y capacitación laboral. | Desigualdades sociales estructurales, falta de oportunidades, ausencia del Estado. |
| Relaciones sindicales | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <p><u>Menor énfasis en la propuesta sindical (en la huelga y en la agenda propuesta para un diálogo social)</u></p> <p><u>En las relaciones sindicales de empresa (huelga)</u> Se resalta la voz del sindicato y de la empresa (se aprecia un equilibrio entre la versión de ambos), sin embargo, siempre se destaca las pérdidas económicas que traerá la realización de dicha huelga.</p> <p><u>En las relaciones sindicales a nivel de toda la sociedad (diálogo social)</u> Se resalta opinión de dirigente de una Central Sindical sobre los puntos de la agenda laboral propuesta para el diálogo social ((incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90).</p> | <p><u>Mavor énfasis en la propuesta sindical (en la huelga y en la agenda propuesta para un diálogo social)</u></p> <p><u>En las relaciones sindicales de empresa (huelga)</u> Se resalta la voz del sindicato sobre las características de la huelga y motivación de la misma. No se destaca (o se hace de modo muy escueto) la voz de la empresa y tampoco se resalta el impacto económico que tendrá la huelga</p> <p><u>En las relaciones sindicales a nivel de toda la sociedad (Diálogo social)</u> Se resalta opinión de dirigente de una Central Sindical sobre los puntos de la agenda laboral propuesta para el diálogo social (incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social en salud universal, incentivos para autónomos y negociación colectiva por rama de actividad).</p> |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | <p>"Cerro Verde produjo el año pasado 498.950 toneladas de cobre, frente a las 255.917 toneladas del 2015. El incremento se debió principalmente a una nueva concentradora que comenzó a operar a capacidad plena el año pasado".</p> <p>"En la bolsa de Lima, la acción de la cuprifera Cerro Verde subió un 0,46 por ciento, a 21,9 dólares, en línea con un avance de los precios del cobre en Londres".</p> | Los trabajadores exigen el pago del 30% de utilidades, que debía hacerse efectivo el 30 de octubre de cada año, según el pacto colectivo vigente desde el 2012 hasta el 2018. También piden la reposición de dos de sus compañeros cesados tras la última huelga. |
| | Los actores sociales mencionados | Ministro de trabajo y Promoción del Empleo, Sindicatos de empresa, empesas, Centrales Sindicales, Presidente del Consejo de Ministro, Presidene de la Republica. | Ministro de trabajo y Promoción del Empleo, Sindicatos de empresa, empesas, Centrales Sindicales, Presidente del Consejo de Ministro, Presidene de la Republica. |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | No se encontraron. | No se encontraron |
| Aportes pensionarios y jubilación de independientes | Qué paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente | <u>Postura neoclásica o liberal sobre aportes sociales de independientes</u> Se resalta las críticas que se realiza a la implementación del aporte obligatorio a los trabajadores independientes, cuestionando el papel del Estado respecto a la seguridad social (se indica que es confiscatorio, vulnera su libertad de decisión, etc). No se está a favor de dicho aporte ni se resalta los beneficios del mismo. | <u>Postura distinta a la neoclásica o liberal sobre aportes sociales de independientes</u> Se resaltan aspectos positivos del establecimiento de aportes obligatorios a independientes (se ampliará cobertura previsional o se procurará un futuro para este colectivo) y negativos (se establecen doble aporte a los dependientes que sean al mismo tiempo independientes). |
| | Las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero) | Por supuesto, el problema de los aportes forzosos no solo es que sean innecesarios o que detrás de ellos se esconda la presunción de que los burócratas deben tomar decisiones en nombre de los ciudadanos como si los primeros fuesen seres iluminados y los segundos poco más que niños irresponsables. Además, dicha obligación priva a los trabajadores de la posibilidad de dar a su dinero el uso que ellos consideren conveniente" | "700 mil independientes ingresarían al sistema pensionario". "Cabe señalar que adicionalmente tendrá que pagar por la prima de seguro que asciende a 1,16% sobre su sueldo". "Hay críticas por un doble aporte de los independientes. No tanto por las AFP, pues es una cuenta individual del trabajador, sino por la ONP, que es un fondo solidario, y al final se recibirá igual pensión, pero aportando el doble. ¿Eso no se contempló en el momento del debate, o se les pasó a todos los congresistas?" |
| | Los actores sociales mencionados | Presidente de la República, Ministro de Economía, Congresistas de la República | Presidente de la República, Ministro de Economía, Congresistas de la República |
| | Cuáles son los marcos relacionados y/o atacados | El papel del Estado para la previsión social. | No se encontraron. |